



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con treinta minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-329/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación Diego Alejandro Villanueva González, en su carácter de representante propietario del partido político MORENA ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en contra del cómputo estatal de la elección a la gubernatura; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; veintidós de julio de dos mil veintiuno.

VISTOS: 1. el estado que guardan los autos del presente expediente, y toda vez que para su correcta instrucción se estima necesario tener a la vista el Dictamen Consolidado en materia de fiscalización de los ingresos y gastos correspondientes a la campaña de María Eugenia Campos Galván, candidata postulada a la gubernatura del Estado por la coalición "Nos une Chihuahua"; 2. el ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PLAZOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE CAMPAÑA, DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO Y LOCALES CONCURRENTES 2020-2021, ASÍ COMO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO EN EL ESTADO DE HIDALGO 2020-2021; 3. el Anexo 1 del acuerdo referido en el numeral anterior.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 36, párrafos tercero y cuarto, así como 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 324, numeral 1; 331, numeral 8, y 91, numeral 2, de la Ley Electoral del Estado; así como 27, fracción V y 103, numeral 5, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

PRIMERO. Requerimiento. Se requiere a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para que en el término de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita a este Tribunal, el Dictamen Consolidado en materia de fiscalización de los ingresos y gastos de la campaña de María Eugenia Campos Galván, candidata postulada a la gubernatura del Estado por la coalición "Nos une Chihuahua".

SEGUNDO. Requerimiento. Se requiere al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para que en el término de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita a este Tribunal, la Resolución que recayó al Dictamen Consolidado en materia de fiscalización de los ingresos y gastos de la campaña de María Eugenia Campos Galván, candidata postulada a la gubernatura del Estado por la coalición "Nos une Chihuahua".

Lo anterior ya que de conformidad con las fechas establecidas en el Anexo 1 del ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PLAZOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE CAMPAÑA, DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO Y LOCALES CONCURRENTES 2020-2021, ASÍ COMO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO EN EL ESTADO DE HIDALGO 2020-2021, el aludido Dictamen Consolidado debió ser dictado por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral el cinco de julio, y la respectiva resolución por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral debe ser dictada en esta fecha.

Notifíquese en términos de la Ley.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora Socorro Roxana García Moreno ante el Secretario General Arturo Muñoz Aguirre, con quién actúa y da fe. **DOY FE.**
Rúbricas



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General